

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Marta, veintitrés (23) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CUELLO & BERMUDEZ INTEGRALES S.A.S. "CUBER INTEGRALES S.A.S."CONTRA LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO "FUNDACARIBE".

Rad: N°.470013153002-2020-00118-00

En atención al escrito presentado por la Apoderada Judicial del ejecutante por correo electrónico el día 25 de febrero de 2021.

El Juzgado

RESUELVE:

Requírase a los Bancos DAVIVIENDA S.A., BANCOOMEVA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar a este Juzgado cual ha sido el resultado de la Circular N°.037 de fecha 26 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se le comunicó el embargo y retención de las suma dineros que en cuentas de ahorro y corrientes tenga el Ejecutado **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO "FUNDACARIBE". IDENTIFICADO CON EL NIT N°.900.429.803-5**, en esas entidades Bancarias.

Comuníquese esta determinación a los citados gerentes para que hagan las retenciones del caso y las consigne a nombre de éste Juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-Sección Depósitos Judiciales de esta ciudad.

Se le advierte a los gerentes de las entidades que si no se le da respuesta a lo solicitado por este Despacho Judicial, de éste requerimiento acarrea la imposición de las sanciones de que trata el Art. 44 del C.G.P. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

P.C.M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 012 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 24 de Marzo de 2021.
Secretaria, _____.